

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 967

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, mediante providencia de fecha 5 de octubre de 2021 resolvió confirmar el auto proferido por este juzgado en la audiencia de fecha 24 de septiembre de 2021 por el cual se resolvieron las excepciones previas propuestas por la demandada, lo cual fue comunicado mediante oficio del 6 de octubre de la misma anualidad. Por tal razón, se procede a fijar fecha para continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS, dentro de la agenda disponible del juzgado.

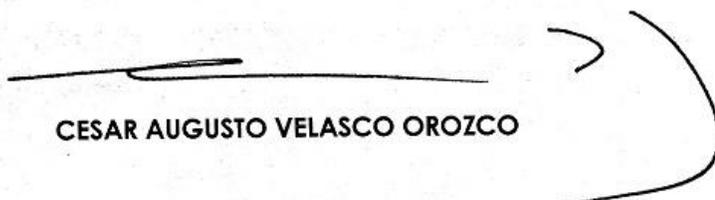
Por lo anterior, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán en providencia de fecha 5 de octubre de 2021 por la cual decidió confirmar el auto apelado.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS la del día miércoles **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO